

ORDENANZA N° 4.528

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, proceda a la apertura de calles con continuación a calle Islas Orcadas con dirección Oeste – Este y calles Públicas según plano Anexo, pertenecientes al Loteo de la Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia, nomenclatura catastral N° A 1060, Circunscripción I – Sección “C” – Manzana 304 – Parcela “dm”.-
- ARTICULO 2°.-** Determinese que los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-
- ARTICULO 3°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Jorge Enrique ESCUDERO.-

g.d.